

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 09 de junio de 2021, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para incorporar el despacho comisorio y requerir al secuestre.



MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS

Oficial Mayor



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	170014003001 2020 00321 00
ASUNTO	EN CONOCIMIENTO DESPACHO COMISORIO DILIGENCIADO Y REQUIERE SECUESTRE

Se dispone incorporar al expediente el despacho comisorio N° 02 diligenciado, a efectos de lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 40 del C. G. del Proceso.

Adicionalmente, se requiere al secuestre designado para que constituya la caución judicial que le fue impuesta por el comisionado a efectos de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, so pena de ser removido del cargo e iniciarse el respectivo incidente de exclusión de la lista de auxiliares de la justicia, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 50 del Código General del Proceso.

Así entonces, no estando pendiente el perfeccionamiento de medidas cautelares, es por lo que, al tenor de lo establecido en el artículo 317 del C. G. del P., se **requiere a la parte demandante** para que en el término de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, cumpla con la carga procesal de notificación personal a las demandadas **JOHANA CATALINA ORTIZ y BERTHA INES RAMIREZ, so pena de tener por desistido tácitamente el presente proceso** mediante providencia en tal sentido.

NOTIFÍQUESE¹

M.G.V.

¹ Publicado por estado No. 097 fijado el 11 de junio de 2021 a las 7:30 a.m.



SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

Firmado Por:

**SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

368412a9557b62a613d4b272f11b81b140979bb4f484282959a08f79bd0d35ec

Documento generado en 10/06/2021 05:48:18 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**